

Bogotá, D.C.

683

Señor (a)
ANONIMO
Publicar en Cartelera
Ciudad.

SE FIJA EN CARTELERA
DESDE 08 ABR 2024
HASTA 12 ABR 2024

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: QUEJA FUNCIONAMIENTO FABRICA DE NOMBRE INDUMETALICAS

ANDRADE

Referencia: Radicado No. 20244600787332

Cordial Saludo.

En atención al radicado de la referencia, en el cual nos indica, que:

"(...) PERSONA ANONIMA SE COMUNICA EL DIA 5/03/2024, PARA INTERPONER UN DERECHO DE PETICION, PUESTO QUE HAY UNA FABRICA UBICADA EN LA CARRERA 12 J NO 33 A-32 CON EL, CORRESPONDIENTE AL NOMBRE INDUMETALICAS ANDRADE, LA CUAL, CUANDO CORTAN METAL, PINTAN PUERTAS, REJAS, ENTRE OTROS, CAUSAN CONTAMINACION EN EL AIRE, ASI MISMO CONTAMINACION AUDITIVA POR LOS FUERTES RUIDOS, LA COMUNIDAD SE ENCUENTRA PERJUDICADA, DEBIDO A QUE ESTAS ACTIVIDADES TAMBIEN LAS REALIZAN FUERA DE LA FABRICA Y GENERA QUE EL OLORES DE LA PINTURA SE ENTRE A LAS CASAS, ENFERMANDO A LOS RESIDENTES, PERSONA ANONIMA INTERPONE ESTE REQUERIMIENTO SOLICITANDO A LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE INTERVENGA EN EL LUGAR Y BRIDE UNA SOLUCION (...)"

Me permito informarle, que esta Alcaldía Local por medio del Área de Gestión Policiva en coordinación con el comandante de la Estación de Policía de la Localidad y su personal uniformado entre otras entidades, articula y coordina cada mes la realización de operativos de Inspección, Vigilancia y Control en establecimientos de comercio, conforme al procedimiento establecido.

De conformidad con lo expuesto le informamos que los operativos de Inspección, Vigilancia y Control que lidera la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, durante el mes de abril de la presente anualidad, se tendrá como prioritario el lugar indicado en su petición. (Carrera 12 J, No 33A-32.).

Así mismo, le comunicamos que se dio traslado a la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante oficio con radicado N° 20246830133191, que es la entidad Distrital encargada para atender las mediciones de los decibeles establecidos para este tipo de establecimientos y la presunta contaminación ambiental que genera este establecimiento de comercio.

En estos términos se da respuesta a su queja y sea esta la oportunidad para manifestarle la disposición de esta administración local para resolver las solicitudes, peticiones y/o aclaraciones que sean requeridas por su parte.

Atentamente,

MARLENE ALCIRA MELÉNDEZ PÉREZ

Profesional Especializado 222-24 Área de Gestión Policiva y Jurídica

Proyectó: – William Alfredo Vargas Ardila – Abogado Contratista Área de Gestión Policiva y Jurídica